

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 2 de Junio de 1961

Núm. 126

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados en el
5 por 100 para amortización de empréstito

Gobierno Civil de la provincia de León

Cuadros horarios que han de regir en la provincia de León a partir del día 1.º de Junio de 1961

HORARIOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2.º
DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE 19 DE ABRIL DE 1961

I.—RAMO DE LA ALIMENTACION

- a) Mayoristas de coloniales y mayoristas de huevos:
Invierno y Verano, de 9 a 13 y de 15 a 19.
- b) Mayoristas de pescados:
Invierno, de 8 a 12 y de 16 a 18.
Verano, de 7 a 12 y de 16 a 18.
- c) Almacenistas de frutas:
Invierno, de 8 a 13 y de 15,30 a 18,30.
Verano, de 7 a 13 y de 16 a 18.
- d) Detallistas de Ultramarinos, pescado, fruta, salchicherías, carnicerías, casquerías:
De 9 a 14 y de 16 a 19 todo el año.
- e) Detallistas de Ultramarinos de La Bañeza:
Invierno, de 9 a 13 y de 15 a 19.
Verano, de 9 a 13,30 y de 15,30 a 19.

II.—RESTO DEL COMERCIO

- a) Comercio al por mayor:
De 9 a 13 y de 15 a 19, para todo el año.
- b) Comercio al detall:
Invierno, de 9 a 13 y de 15 a 19.
Verano: De 9 a 13,30 y de 15,30 a 19.
- c) Carbonerías:
De 8 a 12 y de 15 a 19.

III.—OFICINAS PRIVADAS

- a) Banca privada:
De 1.º de Junio a 30 de Septiembre: De 8 a 14.
- b) Cajas de Ahorros:
De 1.º de Junio a 30 de Septiembre: de 9 a 14.
No se especifica el horario de invierno de las dos actividades anteriores, por encontrarse en trámite de estudio.
- c) Seguros:
Jornada continuada, de 8 a 15 sin que los turnos de guardia puedan sobrepasar las 19,15 horas.

- d) Oficinas y despachos:
de 8,30 a 13 y de 15 a 18,30 horas.
- e) Gestorías administrativas:
Jornada continuada, entre las 8 y 15 horas, hasta el 30 de Septiembre.
Los horarios de invierno, serán determinados oportunamente.

IV.—OFICINAS PUBLICAS

Se determinará oportunamente.

V.—CONSTRUCCION

Verano (1.º de Mayo a 31 de Agosto): Jornada continuada de 8 a 16 horas.
Invierno (desde 1.º de Septiembre a 30 de Abril): Jornada continuada, de 9 a 17.

VI.—INDUSTRIAS Y TALLERES

- a) Jornada continuada: De 8 a 16 en verano y de 9 a 17 en invierno.
Fábricas de mantequilla y queso.—Fábricas de leche condensada.—Fábricas de leche pasteurizada.—Fábricas de fundas de paja.—Fábricas de aglomerados.—Yacimientos y canteras.—Cales y yesos.—Derivados del cemento.—Tierras cocidas.—Mármoles y piedras.—Cemento artificial.—Piedra artificial.—Fábricas de talcos.—Fábricas de vidrio hueco.—Talleres de vidrio plano.—Talleres de elaboración de tripa.—Fontanería y calefacción.—Fábricas de lejía.—Fábricas de cera.—Explosivos.—Fábricas de perfumes.—Fábricas de bolsas.—Fábricas de papel.—Litografías.—Huecograbado.—Fotograbado.—Materias primas.—Encuadernadores.—Manipuladores de papel y cartón.—Alfombras y tapices.—Fábricas de botones.

- b) De 7 a 15 en verano y de 8 a 16 en invierno:
Talleres mecánicos.—Talleres de reparación en general.—Construcción de maquinaria.—Motores y máquinas de vapor.—Fundiciones.—Cerrajería.—Hojalatería.—Talleres de forja.—Construcción de maquinaria agrícola.—Construcciones metálicas.—Chapisterías.—Herrerros rurales.—Carrocerías y todas las similares con estas actividades.
- c) Jornada discontinua: De 8 a 12 y de 14 a 18, las actividades siguientes:
Laboratorios de especialidades veterinarias con fábricas chacineras anexas (SYVA).—Azucarera de La Bañeza.—Industrias de la madera.—Molinos maquileros y todas las afines con estas actividades.
- d) De 8 a 13 y de 15 a 18:
Fábricas de contadores eléctricos y productos químicos y farmacéuticos, Abelló, S. A.
- e) De 8 a 12 y de 13 a 17:
La empresa Azucarera de Veguellina, por disponer de comedores.
- f) De 8 a 13 y de 14 a 17, en verano; y de 9 a 14 y de 15 a 18 en invierno:
La empresa Antibióticos, S. A., que también dispone de comedores.
Jornada mixta: Discontinua y continuada en verano e invierno o viceversa, de acuerdo con el horario siguiente:
- g) De 7 a 15 en verano, en jornada continuada, y de 8 a 12 y 14 a 18 en invierno, en jornada discontinua:
Las fábricas de curtidos.
- h) De 9 a 17 en invierno, en jornada continuada, y de 8 a 12 y 14 a 18 en verano, en jornada discontinua:
Las industrias de carreterías
- i) Imprentas de León (capital),
De 8 a 13 y de 15 a 18, en todo tiempo.
- j) Industrias productoras de oxígeno y acetileno:
Fabricación, continuarán los turnos de trabajo normalmente establecidos.
Los despachos y oficinas administrativas, de 8 a 13 y de 15 a 18, en todo tiempo.
- k) Los fabricantes de alcoholes, aguardientes y vinagres continuarán con los turnos que tuvieran legalmente autorizados.
- l) Los fabricantes de vinos, durante el tiempo de duración de la campaña, que deberá comunicarse en cada año a la Delegación Provincial de Trabajo, establecerán turnos. El resto del año, deberán someterse al horario general ya publicado.

VII.—ENSEÑANZA

Libertad de horarios, sin rebasar las 13,30 ni las 19 horas.

VIII.—TABERNAS

Octubre a Mayo, cierre a las 23,30, y
Junio a Setiembre, cierre a las 24.

HORARIOS CON PRORROGA DE EXCEPCION QUE REGIRAN DESDE EL 1.º DE JUNIO HASTA TANTO SE DICTE LA PERTINENTE RESOLUCION POR EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION, DE ACUERDO CON EL NUM. 2 DEL ART. 3.º DE LA ORDEN DE 19 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO (B. O. E. de 25-IV-61)

I.—RAMO DE LA ALIMENTACIÓN

- a) CONFITERIAS:
Invierno: de 10 a 14 y de 16 a 20.
Verano: de 10 a 14 y de 16 a 21.
- b) CONFITERIAS EN PONFERRADA:
Invierno: de 9,30 a 13,30 y de 16 a 20.
Verano: de 9,30 a 13,30 y de 16 a 21.
- c) HELADERIAS:
De 10 a 22 horas, solamente en verano.

VI.—INDUSTRIAS Y TALLERES:

- a) FABRICAS DE PARAGUAS, TALLERES DE TINTORERIA QUITAMANCHAS, SASTRERIAS A MEDIDA Y EN SERIE, MODISTERIA A MEDIDA Y EN SERIE, TALLERES DE AUTOMOVILES, TALLERES DE RECAUCHUTADO, TALLERES DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, TALLERES DE REPARACION DE CALZADO, FABRIGAS DE BOLSOS, GUARNICIONERIAS, PELETERIAS, LENCERIAS, CONFECCION DE ROPA INTERIOR, CONFECCION DE PUNTO, SOMBRERERIAS Y SIMILARES:
De 9 a 13 y de 15 a 19.

- b) FOTOGRAFOS DE GALERIA:
De 10,30 a 14,30 y de 16 a 20.
- c) FABRICACION DE DIENTES PLASTICOS:
De 8,30 a 13 y de 15 a 19.
- d) FABRICAS DE BEBIDAS CARBÓNICAS:
Verano: de 9 a 13 y de 16 a 20.
Invierno: de 9 a 13 y de 15 a 18.
Se entiende que la fabricación concluirá a las 19 horas en verano, utilizándose las horas restantes para reparto.
- e) FABRICAS DE CAMELOS, FABRICAS DE CHOCOLATES, FABRICAS DE PASTAS PARA SOPA, FABRICAS DE Galletas, FABRICAS DE SUCEDANEOS Y TORREFACTOS DE CAFE:
De 1.º de Mayo a 30 de Septiembre: 8 a 13 y de 15 a 18.
De 1.º de Setiembre a 30 de Abril: de 9 a 13 y de 15 a 19.

VIII.—CINES Y TEATROS

- a) Sesión de la tarde, comienzo a las 7,15.
b) Sesión de la noche, comienzo a las 10,15.
c) Hora tope de cierre, las 0,30.
Se entiende que el horario antecedente es uniforme para todo el año.

IX.—RESTAURANTES, CAFES, CAFETERIAS Y BARES:

Invierno: Hasta las 24,30.
Verano: Hasta la 1,30.

EMISORAS DE RADIO:

Pendiente de regulación general.

OTROS SERVICIOS:

- a) Peluquerías de Caballeros, Peluquerías de Señoras e Institutos de Belleza.
De 9,30 a 13,30 y de 16 a 20.

b) Salones de Limpiabotas:

De 9,30 a 13,30 y de 15,30 a 20 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el más exacto cumplimiento, advirtiendo del deber inexcusable a todas las Autoridades competentes que tienen de velar porque se sancionen los casos de incumplimiento, y en los casos de reiteración en la falta o atentatorios al Orden público, deberán ser puestos en conocimiento de mi Autoridad.

León, 1.º de Junio de 1961.

2361

El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería
Rubricado.

Excmo. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores concurrentes a la plaza de Conductor de automóviles de la Excmo. Diputación Provincial, para dar comienzo a las pruebas de aptitud el día 19 de Junio próximo, a las diez horas, en el Palacio Provincial, debiendo ir provistos de útiles de escritura.

León, 30 de Mayo de 1961.—El Presidente del Tribunal, Julián de León Gutiérrez. 2350

Administración municipal

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Aprobados por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 13 de Abril último, el padrón de arbitrios municipales sobre el consumo local de bebidas y carnes frescas y saladas, y derechos de reconocimiento de cerdos en matanzas domiciliarias, así como el de usos y consumos, y que han de regir durante el actual ejercicio, se encuentran ambos expuestos al público en período de reclamaciones, en Secretaría, por espacio de quince días.

Los contribuyentes que reclamen contra las cuotas asignadas, quedarán sujetos a fiscalización, y tributarán con arreglo a las tarifas autorizadas en las respectivas ordenanzas, considerándose concertados con el Ayuntamiento a los contribuyentes no reclamantes, por el importe de las cuotas fijadas, y obligados al pago de las mismas en forma reglamentaria.

Valle de Finolledo, a 16 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Romualdo Rellán. 2196

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cuotas individuales que han de satisfacer los vecinos del Municipio en el año actual, por los distintos arbitrios municipales, que han de nutrir en parte el presupuesto del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna, y se consideran firmes las cuotas asignadas.

Cimanes del Tejar, a 17 de Mayo de 1961.—El Alcalde, D. Vaquero. 2172

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Manuel Alonso Hoyos, vecino de León, contra otro y don Francisco Martínez Almeida, de igual vecindad, Ramiro II, n.º 13, A., en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho demandado, que se describen así:

1.—Un armario librería, de madera de castaño, de dos puertas vidrieras, de 1,70 metros de alto, por 1,50 de ancho y un hueco de estante en la parte superior, valorado en 800 pesetas.

2.—Tres sillas de despacho y un sillón de madera de castaño, al parecer, así como una mesa de despacho de igual madera, con un cajón en la parte del centro y otros dos de cada lado, con la cubierta de plástico y también una mesita de máqui-

na de escribir de la misma madera, con un cajón, en 2.850 pesetas.

3.—Una mesa de comedor, de madera de castaño y un mueble-bar, de la misma madera, así como cuatro sillas, en 2.000 pesetas.

4.—Dos sillones confortables, tapizados, de color gris, con flores, en 500 pesetas.

5.—Una lámpara de despacho, de madera, de cinco brazos, de madera de castaño, tallado, en 400 pesetas.

6.—Una máquina de escribir, marca «Continental», núm. 273.655, de oficina, valorada en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de Junio próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, hallándose los bienes en poder del ejecutado, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez. 2307 Núm 720—165,40 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don José Manuel Rodríguez Escaned, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio en juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Mario Nieto Taladriz, en representación de D. Manuel González González, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Vega de Espinareda, contra D. Porfirio Fernán-

dez Rodríguez, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Ponferrada, por la que éste fue condenado a pagar a aquél la suma de cuarenta y ocho mil pesetas, principal de la deuda, trescientas ochenta y tres pesetas y cincuenta céntimos de gastos de protesto, el interés legal de esas cantidades y las costas.

En tal procedimiento se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta que se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, el día catorce de Junio de mil novecientos sesenta y uno y hora de las once, los bienes siguientes:

1.º Dos gruas, modelo «FA», con pluma desplazable, de 250 kilogramos de potencia, con motor acoplado de 3 HP., trifásico 220 V. Tasadas en diez mil cuatrocientas pesetas cada una, lo que hace un total de veintemil ochocientos pesetas.

2.º Una regruesadora combinada universal, modelo «Blindure» 35, con motor de 3 HP. y «Tupi» vertical incorporada con motor de 1,5 HP. Tasada en cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

3.º Pulidora portátil «Tacs», modelo 40 U O, corriente monofásica, de 125 V. núm. 88.526. Tasada en dos mil ochocientos pesetas.

4.º Sierra de setecientos milímetros, modelo «Tepa» -7, núm. 3.454 derecha con motor acoplado de 3 HP. «Siemens» núm. 323.556 a 1.430 rs. cuatro cables 3 A1, instalación y arrancador 1. Tasada en veintiocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, para participar en la subasta, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Los bienes se hallan depositados en poder de D. Jesús Ventura López.

Dado en Ponferrada a veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—José Manuel Rodríguez Escaned.—El Secretario, Fidel Gómez. 2348 Núm. 714.—199,50 ptas.

Anuncios particulares

Banco Español de Crédito de León

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Caja de Ahorros n.º 940.452 expedida por esta Sucursal, advertimos que se expedirá duplicado de la misma, si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 22 de Mayo de 1961.—El Director, Jesús Calero Maté. 2239 Núm. 716.—34,15 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegacervera

Aprobado por esta Hermanidad, en asamblea plenaria, el presupuesto para el actual ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Vegacervera, 25 de Mayo de 1961.—El Jefe de la Hermanidad, Marcelo Canseco. 2299

Comunidad de Regantes de Castrillo del Condado, Secos del Porma y Villimer

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad en sus artículos 44 y 46, y habiéndolo solicitado más de la tercera parte de los partícipes, se convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, que tendrá lugar el próximo día 18 de Junio próximo, a las quince horas (tres de la tarde) en primera convocatoria, y a las dieciséis horas (cuatro de la tarde) en segunda, en el domicilio social de la Comunidad en Castrillo del Condado, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Relación de los hechos acaecidos en el seno de la Comunidad. Lectura de escritos y documentos recibidos por el Presidente y de los redactados por el Sindicato de Riegos.

3.º Examen y censura de la Memoria y rendición de cuentas que presentará el Presidente del Sindicato, relativas a todos los gastos realizados en la constitución de la Comunidad hasta la fecha.

4.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

5.º Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos que para el próximo año ha de presentar el Sindicato.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Castrillo del Condado, 15 de Mayo de 1961.—El Presidente (ilegible). 2222 Núm. 717.—118,15 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS

de la Comunidad de Regantes Presa Bernesga. - León

Durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 de Junio de 1961, se abre la cobranza de las cuotas de usuarios del presupuesto extraordinario del año 1960, en las localidades que se especifican seguidamente, de la zona regable.

Los que, teniendo fincas en referida zona, no residen en éstas, conceptuados como forasteros, pueden desplazarse a las de menor distancia, como tienen por costumbre.

En Grulleros, el día 5, de diez a una de la mañana.

En Torneros, el día 5, de cuatro a siete de su tarde.

En Vilecha, el día 6, de diez a una de su mañana.

En Trobajo del Cerecedo, el día 6, de cuatro a seis de su tarde.

En Sariegos, el día 7, de diez a una de su mañana.

En Azadinos, el día 7, de cuatro a seis de su tarde.

En Villabalter, el día 8, de diez a doce de su mañana.

En San Andrés, el día 8, de cuatro a seis de su tarde.

En Armunia, el día 9, de diez a doce de su mañana.

En Trobajo del Camino, el día 9, de cuatro a seis de su tarde.

Los que no satisfagan las mismas durante los días y horas indicadas, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Julio en León, calle Juan de Badojoz, 3, pero si dejaran de efectuarlo, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio del 20 por 100 sobre sus cuotas, reducido al 10 por 100, si lo efectúan del 21 al último día de Julio referido.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 63 del Estatuto recaudatorio, por imperio de la Ley de Aguas vigente, rogando a los señores Presidentes de las Juntas vecinales expongan el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aparte de los edictos que se mandan individualmente a las Presidencias.

Trobajo del Camino, 27 de Mayo de 1961.—El Recaudador, José Luis Nieto Alba. 2298